



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO NÚMERO 002-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero de 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.
- CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **176-2022**, de fecha 3 de marzo del año 2022, la Abogada **RIXI MONCADA GODOY** en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, el ejercicio de las siguientes atribuciones, deberes y funciones: **1)** En materia de solicitudes y reclamos administrativos. **2)** En materia de contrataciones vía licitaciones o concursos. **3)** En materia presupuestaria: Las autorizaciones que haga la delegada, respecto a las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una misma institución, las hará llevando un estricto control para garantizar que las indicadas transacciones no excedan de lo



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

permitido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **4)** En materia presupuestaria: mediante la utilización del formulario de solicitud correspondiente y previo dictamen de la Dirección General de Presupuesto. **5)** En Materia de contratos de crédito externo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. **167-2023**, de fecha 24 de abril del año 2023, la Abogada **RIXI MONCADA GODOY** en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, la firma de los compromisos adquiridos con el Fideicomiso denominado Centro Cívico Gubernamental, entre los cuales se encuentran los siguientes trámites: **1.** Actas y acuerdos de compromisos anuales, correspondientes al fideicomiso con la totalidad de las instituciones participantes. **2.** Addendum que se desprendan del contrato de alianza público privada para la prestación de los servicios y el diseño, financiamiento, demolición, construcción, equipamiento, provisión del mobiliario, operación, explotación y mantenimiento de las instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el Municipio del Distrito Central de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. **392-2023**, de fecha 29 de septiembre del año 2023, la Abogada **RIXI MONCADA GODOY** en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, la firma de las solicitudes de descargos de bienes propiedad del Estado, a fin de que se puedan descargar los bienes muebles que han perdido su vida útil ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, siempre y cuando los mismos estén asignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numeral 19; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar los Acuerdos de Delegación No. **176-2022**, **167-2023** y **392-2023** de fechas 3 de marzo del año 2022, 24 de abril del año 2023 y 29 de septiembre del año 2023 respectivamente, emitidos a favor de la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, en el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones detalladas en estos, las cuales deberá ejercer con plena transparencia, bajo su estricta responsabilidad, respetando el principio de legalidad, sin perjuicio de ser reasumidas por el Secretario de Estado, cuando así lo considere.

SEGUNDO: En caso de ausencia o impedimento legal de la Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, las funciones delegadas en materia de solicitudes y recursos administrativos legales, mediante el Acuerdo de Delegación No. **176-2022**, de fecha 3



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

de marzo del año 2022, serán asumidas por el ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública.

TERCERO: La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

“ACUERDO NÚMERO 176-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quiénes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numeral 19; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones que a continuación se detallan, las cuales deberá ejercer con plena transparencia, bajo su estricta responsabilidad, respetando el principio de legalidad, sin perjuicio de ser reasumidas cuando así lo considere la Secretaria de Estado. **1. En materia de solicitudes y reclamos administrativos:** a) La emisión y firma de los autos y resoluciones que se substancian en cada expediente administrativo bajo responsabilidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. b) El trámite y la resolución de los recursos de reposición y apelación en su caso. **2) En materia de contrataciones vía licitaciones o concursos:** a) Suscribir la documentación derivada de los procesos siguientes: licitaciones públicas nacionales, licitaciones privadas nacionales y sus prórrogas, concursos públicos y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

privados nacionales, estudios de factibilidad y compras conjuntas lideradas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). Esta delegación, comprende solamente los procesos que se financien con **fondos nacionales**, y de acuerdo con los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año fiscal correspondiente. **b)** Autorizar pagos por publicaciones en prensa escrita, relacionados a los anuncios de licitaciones, avisos y otros, conforme el presupuesto disponible. **3. En materia presupuestaria: a)** Autorizar modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una misma institución, debiendo llevar un estricto control para garantizar que las indicadas transacciones no excedan de cuarenta (40) por año, conforme lo establece el artículo 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022. **b)** Aprobar las modificaciones presupuestarias: 1. Incorporar en el anexo desglosado de sueldos y salarios básicos, todas aquellas modificaciones administrativas y presupuestarias derivadas de movimientos de personal realizados posteriormente a la fecha de presentación del proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al Congreso Nacional, así como aquellos cambios que se efectúen durante el ejercicio fiscal actual relativos a la creación, supresión de plazas o la creación de plazas por fusión de las mismas. Los cambios deberán generar un ahorro anual. 2. Efectuar las ampliaciones o creaciones por donaciones internas. 3. Efectuar la corrección de fuente de financiamiento y/u organismo financiador. 4. Autorizar los traslados entre asignaciones presupuestarias de esta Secretaría de Estado. **c)** Suscribir oficios mediante los cuales se denieguen las solicitudes de financiamiento fuera del presupuesto aprobado a las diferentes Secretarías de Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas. **d)** Suscribir oficios requiriendo la mejora o ampliación de información respecto de las solicitudes de emisiones de opinión presentadas a la Secretaría de Finanzas por las diferentes Secretarías de Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas. La opinión definitiva para emitirse por la Secretaría de Finanzas queda autorizada para que pueda firmar indistintamente con la suscrita en su condición de titular de esta Secretaría de Estado. **e)** Autorizar la firma indistintamente con la Suscrita, de las resoluciones internas de financiamiento tanto de fondos nacionales como de fondos externos previamente aprobados por el Congreso Nacional, a fin de que estos se puedan incorporar al Presupuesto General vigente, de Ingresos y Egresos de la República. **4. En materia presupuestaria: mediante la utilización del formulario de solicitud correspondiente y previo dictamen de la Dirección General de Presupuesto: a)** Los traslados entre asignaciones dentro de un mismo programa de una institución aprobadas para bienes capitalizables y transferencias de capital, las que sólo podrán autorizarse para atender otros requerimientos de la misma finalidad de la clase económica del gasto. **b)** Los traslados de las asignaciones presupuestarias dentro de un mismo programa o entre programas que afectan el grupo servicios personales y de estos se exceptúa el objeto de gastos sueldos básicos y transferencias corrientes, dentro de una misma institución. **c)** Los traslados de asignaciones presupuestarias dentro de una misma institución, clasificadas como gastos corrientes para incrementar gastos de capital. **d)** Los traslados de asignaciones entre objetos específicos del gasto al interior de un programa o entre programas de una misma institución, cuando se trate de programas y proyectos de la estrategia para la reducción de la pobreza. **e)** Para cualquier modificación a los presupuestos de las instituciones descentralizadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando no exceda del 2% del monto de ingresos corrientes aprobados. **5) En materia de representación de la Secretaría de Estado**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

en el Despacho de Finanzas en ZOLITUR: a) Ejercer como titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía. b) Suscribir todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas para asegurar el logro de los objetivos de la Zona Libre Turística. **6. En Materia de contratos de crédito externo:** Delegar en la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto la firma de los acuerdos ejecutivos que autorizan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y/o la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública, suscribir los contratos de crédito externo con distintos organismos financieros internacionales. **SEGUNDO:** En caso de ausencia o impedimento legal del Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, las funciones delegadas en materia de solicitudes y recursos administrativos legales, mediante **Acuerdo Número 175-2022** de fecha 03 de marzo de 2022, serán asumidas por la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto. **TERCERO:** La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos. **CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL**".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 167-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2023

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entienden posibles siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-001-2015**, de fecha 05 de enero del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de enero de 2015, en su artículo 1, "... designa a las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central y que formarán parte del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental", ...", reformado mediante el Decreto Legislativo No. 165-2015, de fecha 05 de enero del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de febrero de 2016, el cual establece en

su artículo 2, párrafo tercero, señala lo siguiente: "... la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), es la única institución del Estado de Honduras que anualmente suscribirá el acta correspondiente con el Fideicomiso del proyecto Denominado "Centro Cívico Gubernamental", dado que la totalidad de las instituciones participantes deben ceder sus derechos de uso, disposición, ejecución y transferencia de su presupuesto a favor de dicha Secretaría de Estado, como se ha dispuesto en el presente Artículo."

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, Decreto Ejecutivo PCM-001-2015 y 2 del Decreto Legislativo No. 165-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ROSAELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de los compromisos adquiridos con el Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental", entre los cuales se encuentran los siguientes trámites:

1. Actas y acuerdos de compromisos anuales, correspondientes al fideicomiso con la totalidad de las instituciones participantes.

2. Addendum que se desprendan del contrato de alianza público privada para la prestación de los servicios y el diseño, financiamiento, demolición, construcción, equipamiento, provisión del mobiliario, operación, explotación y mantenimiento de las instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el Municipio del Distrito Central de la República de Honduras.

SEGUNDO: La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,378

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 392-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo No. 7-2022, de fecha 27 de enero del año 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (2): Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Acuerdo Número 392-2023	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-191-2023	A. 4 - 5
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Acuerdo de Delegación No. 307-DINAF-2023	A. 5 - 7
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Acuerdo Ejecutivo No. SEN-76-2023	A. 8 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (3): Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores

Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO (4): Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO (5): Que la delegación de funciones se entienden posibles siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 109 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en su párrafo segundo establece: “Cuando los bienes no estén asignados a un destino o uso específico, corresponderá su administración a la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (8): Que para cumplir con el proceso de descargo de los bienes muebles que han perdido su vida útil y resulten obsoletos, es necesario delegar a la ciudadana

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ROSA ELIZABETH RIVERA

HENRÍQUEZ, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de las “Solicitudes de Descargos de Bienes Propiedad del Estado” con el propósito que se pueda gestionar ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, el descargo de los mismos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 y 109, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de las “Solicitudes de Descargos de Bienes Propiedad del Estado”, a fin de que se puedan descargar los bienes muebles que han perdido su vida útil ante la Dirección Nacional de

Bienes del Estado, siempre y cuando los mismos estén asignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: La delegada es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY

Secretaria de Estado

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

Secretaria General